

DOCUMENTO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN INVIERTE 2º PROCED Y ANEXO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B27TC-ECEYW-1XSAI Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 27/10/2023 15:36
	ESTADO FIRMADO 27/10/2023 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 148130 B27TC-ECEYW-1XSAI F36685D9A69877F7327B833D704C188622566) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AI SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las *“Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local- Programa invierte en Cádiz”*, las cuales fueron publicadas el 16 de junio de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 113).

Una vez publicada la convocatoria anual, las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente a dicha publicación y hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia competitiva, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

Las solicitudes a valorar en el segundo procedimiento, son las registradas en el periodo que va del 01/07/2023 hasta el 30/09/2023. El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 4 solicitudes

P2- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL- 0 solicitudes.

P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS-1 solicitud

P4- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL- 0 solicitudes.

Se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y ante el Ayuntamiento de Cádiz, de aquellos solicitantes que habían autorizado al IFEF para dicha consulta, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios aquellos que no cumplen dicho requisito de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras. Revisadas el resto de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 14 y 18 de las Bases Reguladoras, se requiere a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el **ANEXO**, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, **subsanen las incidencias detectadas en su solicitud**; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 18 de las Bases Reguladoras, este requerimiento de subsanación conjunto, se publicará en la página web del IFEF <https://www.ife.es> en el espacio destinado al "PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ", en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

El formulario de subsanación, habrá de presentarse única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de las bases reguladoras, a través de la Sede Electrónica del IFEF, **Registro General de entrada** indicando **PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ**, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN INVIERTE 2º PROCED Y ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B27TC-ECEYW-1XSAI Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 27/10/2023 15:36	ESTADO FIRMADO 27/10/2023 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148130 B27TC-ECEYW-1XSAI F36685D9A69877F7327B839D70E704C18622566) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1

La subsanación de la Solicitud, en ningún caso supone la obtención de la condición de beneficiario, al estar todas las solicitudes que concurren en esta convocatoria supeditadas a la verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de las bases reguladoras, y a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria.

En virtud de la resolución N.º 2023/229 dictada en fecha 26 de octubre de 2023 por la Vicepresidenta del IFEF, de conformidad con el artículo 22 1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión queda suspendido por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DEL IFEF

OBSERVACIONES:

